COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA PARA REVALUACION DEL ITEM N° 10 (JUEGO DE CARTUCHERAS NEGRAS) CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/17 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"- ID N° 332.896, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION DNCP N° 4067/17 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en la sala de reunión del CF N° 5 sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 07:00 horas del día miércoles 6 de diciembre de dos mil diez y siete, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 83 de fecha 21 de julio de 2017 y Orden Particular N° 92 de fecha 01 de agosto de 2017 del Comando Logístico; presidido por el **GRAL BRIG SEVERIANO SEBASTIAN RODRIGUEZ CUBILLA** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Sub alterno, y Sub Oficiales nombrados a continuación, a los efectos retrotraer la Evaluación en el Proceso de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL - N° 03/17 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"- ID N° 332.896,** en cumplimiento de la Nota DNCP N° 13.868/2017, donde ordena el cumplimiento de las directrices emanada por la Resolución N° 4067/17 que anula la adjudicación del ítem N° 10, convocada por la UOC N° 5 del Comando Logístico – Centro Financiero N° 5 – Unidad Operativa de Contrataciones N° 5.

SECRETARIO: **SO INT ROQUE DOMINGO GARCIA CABELLO**
MIEMBROS: **CNEL DCEM GERMAN DARIO YEGROS MENCIA**
CNEL DCEM OSCAR ARIAS OZUNA
TTE 1° INT JACQUELINE DIANA GUILLEN ROMERO
TTE 1 JM VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN
STTE INT ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
STTE INT LUCAS BRIZUELA

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera etapa en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de Documentos Básicos de Carácter Sustancial.
2. Una segunda etapa en la que se procederá a la Evaluación Técnica de las ofertas.
3. Una tercera etapa en la que se evaluará la Capacidad Legal, Financiera y Técnica para cumplir con el contrato.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda correspondiente del presente llamado, Ejemplar de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051, Original y dos copias de ofertas presentados por los siguientes oferentes:

1 **DISTRIBUIDORA GLADIS** (de Gladis Pizurno).
2 **AO POTI S.A. (APSA).**
3 **EMHIL S.A.**
4 **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL** (De Marció Rubén Feris Aguilera).
5 **YUTY S.A.**
6 **LADERO PARAGUAYO S.A.**

Acto seguido se procede a la revaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

REVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

ITEMS Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	IF COMERCIAL E INDUSTRIAL	EMHIL S.A	DISTRIBUIDORA GLADIS(de Gladis Pizurno)	YUTY S.A.	LADERO PARAGUAYO S.A.	AO POTI S.A
1	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada Art. 40 y 20 Inc. w de la Ley 2051/03 (Res. GNCP 330/07)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de menores. Res. DNCP Nº 941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Sustancial que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que la Firmas: **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL** (de Marcio Rubén Feris Aguilera) **AO POTI S.A, EMHIL S.A, DISTRIBUIDORA GLADIS (de Gladis Pizurno), Cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial**, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario Nº 21909/03.

La firma Yuty S.A No cumple con Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida, según lo siguiente

Se verifica que en la Planilla de precios no se encuentra sumado en el total el Ítem 39: Calzado Deportivo Para Hombre. Y el Ítem 73: Poncho de Lana tiene un total de Gs. 33.960.000.-, debiendo ser Gs. 12.735.000.- **el monto total de su oferta con estos dos inconvenientes es de:**

Gs. 909.640.800.-, presentando una Garantía de Mantenimiento de Oferta por Gs. 45.482.040.- monto que corresponde exactamente al 5% de Gs. 909.640.800., motivo por el cual se pide la aclaratoria sobre estos dos puntos.

Responde que el Ítem 39: alcanza una suma de Gs. 152.820.000.- y el Ítem 73: Gs. 12.735.000.-, con lo cual **la Oferta total alcanza: Gs. 1.042.135.800.- (GUARANÍES MIL MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO OCHOCIENTOS).**

El PBC establece: Sección I Calendario de Eventos y Datos de la Licitación IAO 20.2: *"El porcentaje de garantía del mantenimiento de oferta deberá ser del 5%, sobre el valor total de la oferta".*

Que corregido el error aritmético de la sumatoria del ítem N° 39 se corrobora que la Empresa YUTY S.A. no cumple con la garantía de Mantenimiento de Oferta, documento de carácter Sustancial conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 en su Artículo 60, Inc. 1: "*La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente Extendida*".-

EL 5% DE Gs. 1.042.135.800.- (guaraníes mil millones cuarenta y dos mil ciento treinta y cinco ochocientos) es de Gs. 52.106.790.- (guaraníes cincuenta y dos millones ciento seis mil setecientos noventa), por lo cual el Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no cubre el porcentaje establecido en el PBC, siendo así <u>DESESTIMADA LA OFERTA DE YUTY S.A.,</u> y no es apto de pasar a la siguiente etapa de evaluación, tal como se expresa en el ACTA Nro. 3 de este comité de evaluación de fecha 10 de Agosto del 2017.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

<u>COMPARACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS, MARGEN DE PREFERENCIA, Y CRITERIO DE DESEMPATE</u>

Se procederá a la revaluación de los precios ofertados de acuerdo a la disposición de la DNCP a través de la Resolución DNCP N° 4067/17 para el ÍTEM N°. 10 (JUEGO DE CARTUCHERAS NEGRAS) en comparación con los precios referenciales publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de las siguientes firmas comerciales, **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL** (de Marcio Rubén Feris Aguilera) **AO POTI S.A, EMHIL S.A., DISTRIBUIDORA GLADIS** ,y **LADERO PARAGUAYO S.A.** cuyas ofertas calificaron para esta etapa:

			IF COMERCIAL E INDUSTRIAL		LADERO PARAGUAYO S.A.		DISTRIBUIDORA GLADIS (de Gladis		AO POTI S.A.		YUTY S.A.		EMHIL S.A.	
	Ítem	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
10	Juego de cartucheras negras	1.100			50.750	55.825.000	58.900	64.130.000	46.860	51.546.000	48.900	53.790.000	45.000	49.500.000

Según el cuadro precedente se verifica que el precio más bajo corresponde a la firma IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Feris), teniendo como segunda oferta a la EMHIL S.A, como tercera oferta la empresa AO POTI S.A.

El análisis se realizó en base a la Planilla de Precios – Composición de Precios Unitarios – Planilla de análisis de costos por cada ítem ofertado, elaborados por los oferentes.

Así también se puede mencionar que, el Decreto N° 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

Art. 61.- Método de evaluación: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. .....
2. .....
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación **como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.**
4. **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.**

En cuanto al Margen de Preferencia, el PBC establece:

SECCION II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

e) Margen de Preferencia para productos nacionales

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 hs.

Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Se observa que las empresas IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Feris), EMHIL S.A y AO POTI S.A no posee en su carpeta el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto este comité procede a solicitar por nota el documento mencionado para el Item N° 10 (juego de cartuchera negra), para dar celeridad al proceso, según el siguiente detalle:

Por Nota N° 855 de fecha 7 de diciembre de 2017 se solicita a la Empresa AO POTI S.A, el documento mencionado anteriormente, siendo las 11:35 hs, acusando recibo el día en cuestión a las 12:15 hs, teniendo la Empresa hasta las 11:00 hs del día Lunes 11 de diciembre de 2017 para acercar lo solicitado

Por Nota N° 854 de fecha 7 de diciembre de 2017 se solicita a la Empresa EMHIL S.A, el documento mencionado anteriormente, siendo las 11:37 hs, acusando recibo el día en cuestión a las 13:00 hs, teniendo la Empresa hasta las 11:00 hs del dio Lunes 11 de diciembre de 2017 para acercar lo solicitado

Por Nota N° 856 de fecha 7 de diciembre de 2017 se solicita a la Empresa IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Rubén Feris Aguilera), el documento mencionado anteriormente, siendo las 11:35 hs, acusando recibo el día en cuestión a las 14:54 hs, teniendo la Empresa hasta las 11:00 hs del día Lunes 11 de diciembre de 2017 para acercar lo solicitado

A las Empresas: **DISTRIBUIDORA GLADIS (de Gladis Pizzurno) y LADERO PARAGUAYO S.A.** fue necesario solicitar el Certificado de Origen Nacional, teniendo en cuenta que no afecta a los demás oferentes que las mismas posean o no el mencionado documento, considerando que el precio unitario de sus ofertas, en el ITEM 10 (JUEGO DE CARTUCHERAS NEGRAS), sobrepasa considerablemente los precios unitarios de los demás oferentes.

OBSERVACION: las Empresas **EMHIL S.A e IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Rubén Feris Aguilera)**, no remiten ningún documento, ni envían ninguna nota conforme a lo solicitado.

La Empresa **AO POTI S.A** remite por nota S/N de fecha 11 de diciembre de 2017 el Certificado de Origen Nacional correspondiente al Ítem N° 10 (JUEGO DE CARTUCHERA NEGRA) motivo por el cual pasa a ser **la oferta con el precio más bajo,** quedando como segunda oferta la Empresa **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Rubén Feris Aguilera)** y como tercera mejor oferta la Empresa **EMHIL S.A.,** quienes serán evaluados en la siguiente etapa.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A LA REVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU TERCERA ETAPA, CAPACIDAD LEGAL DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Se evaluaran a los oferentes que pasaron a esta Etapa de Evaluación: AO POTI S.A., IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera y EMHIL S.A., sin considerar precio, a fin de dar celeridad al proceso.

EVALUACION DEL Art. 40 y 20 Inc. W

Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	80029151-4	AO POTI SA(APSA)	Art 40 Inc "a y b " , de la Ley 2051/03 Declaracion Jurada de no hallarse comprendida en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art 40 de la Ley 2051/03 que se Incluye como formulario proforma en los documentos del llamado	Se ha verificado a los miembros de cada oferente y no se encuentran afectados en el SINARH, el analisis se realizo en base a los documentos que comprenden las informaciones requeridas Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 20151/03, prescribe
	4554737-8	I F COMERCIAL E INDUSTRIAL (De MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA)	Inc a) Verificar los registros delpersonal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuetso del inciso a) del Art 40.	
	80002505-9	EMILL SRL	Inc b) Verificar por los medios disponibles , si el oferente y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley 1626/00 de la Funcion Publica , aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Funcion Publica	

El análisis se realizó en base a los documentos que comprenden las informaciones requeridas, una vez verificado se constata que las empresas: **AO POTI S.A., IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Rubén Feris Aguilera) y EMHIL S.A., no presentan datos referentes al Art. 40 y 20 Inc a y b.**

El Decreto Nº 21909/03, en su Art. 61.- Método de evaluación establece: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. .....
2. .....
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como **especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.** Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del CE las Siguientes Documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, ejemplar de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, Original y copias de las ofertas presentadas, Acta Evaluación de los documentos de carácter sustancial.-

POSTERIORMENTE SE PROCEDE A LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se procede a la evaluación respecto a la experiencia y capacidad técnica de los oferentes, a fin de comprobar que las mismas cuenten con la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión de los bienes solicitados, en el caso de ser adjudicados.-

Verificando los documentos solicitados en el PBC, este Comité de Evaluación concluye que:

ITEM	DESCRIPCION	AO POTI S.A.	IF COM E IND de Marcio feris	EMHIL S.A.
1	Los Oferentes deberán acreditar que su actividad económica principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la comercialización de textiles varios, con una antigüedad mínima de tres años que se verificara según su inscripción en la set.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Listado detallado de clientes indicando contratos relacionados al llamado de la licitación, con nombre del responsable, direcciones y número de teléfono de por lo menos cinco clientes relacionados al objeto del presente llamado tanto del sector privado y/o público., con sus respectivos certificado de fiel cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Patente Comercial Municipal vigente del oferente. (Copia Autenticada por escribanía)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Constancia de estar al día con el pago de Aporte Obrero Patronal expedida por IPS y planilla con un mínimo de tres personales inscriptos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	El oferente deberá demostrar experiencia en la provisión de textiles varios, para lo cual deberá adjuntar copia de contratos ejecutados ,facturaciones de ventas con sus respectivas recepciones finales, Certificado de buen cumplimiento del mismo contrato presentado, igual o superior al 50% del valor de la oferta de los últimos 3 años (2014-2015-2016), el porcentaje requerido se calculara sumando los años mencionados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia autenticada por Escribano Público del Balance General y Estados Financieros de los 3 últimos años (2014, 2015,2016), conforme a la Resolución SET 173/04, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas, si las hubiere	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Análisis o estructura de costo de los bienes ofertados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Autorizaciones de Distribución y Representación:	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Los Oferentes que se presenten como fabricantes de los siguientes productos: (Trajes, uniformes, remeras, cartucheras, pabellón, calzados, botas, etc)			CUMPLE
12	1- Deberán arrimar la documentación que acredite que tienen un taller de confecciones propio, habilitados legalmente (impuestos municipales al día).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	2- Deberá tener en condiciones el local del taller de ser visitado por la convocante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	3- Contar con personal calificado (presentar curriculum del encargado de talleres)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	4- Presentar nómina de trabajadores con que cuenta para las confecciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	5- Presentar listado de maquinarias disponibles en la fábrica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	6- Constancia de no adeudar IPS. Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
18	7- Constancia patente comercial.Vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta el cuadro precedente se verifica que, las empresas: AO POTI S.A., IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Feris) y EMHIL S.A., cumplen con los documentos de carácter formal solicitados en el PBC respecto a la experiencia y capacidad técnica.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las Evaluaciones de las Especificaciones Técnicas, fueron realizadas por personal Calificado de Las Secciones Sastrería y Zapatería de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (DISERINTE), los cuales labraron Acta sobre sus respectivas observaciones, con respecto al ITEM N° 10 JUEGO DE CARTUCHERAS NEGRAS, exponen lo siguiente:

EMPRESAS	ITEM 10	JUEGO DE CARTUCHERA NEGRA
APSA	1	Presenta hebilla de porta cartuchera metalica color plateado debiendo ser negro pavonado
	2	No presenta porta fusil
	3	No presenta cinturon negro
IF COMERCIAL E INDUSTRIAL	1	**CUMPLE: presenta una muestra que se adecua a las especificaciones tecnicas establecidas en el PBC y pasa satisfactoriamente el control de calidad establecido por el personal tecnico.**
EMHIL S.A	1	**CUMPLE: presenta una muestra que se adecua a las especificaciones tecnicas establecidas en el PBC y pasa satisfactoriamente el control de calidad establecido por el personal tecnico.**

MUESTRA DE IF COM E IND de Marcio R. Feris A.

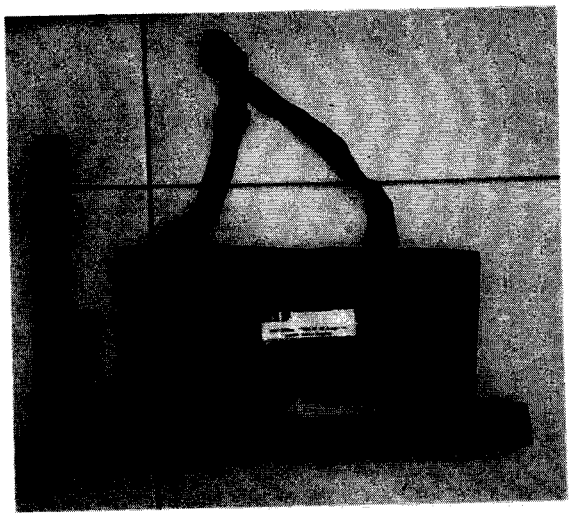

MUESTRA DE EMHIL S.A.

MUESTRA DE AO POTI S.A. (APSA)

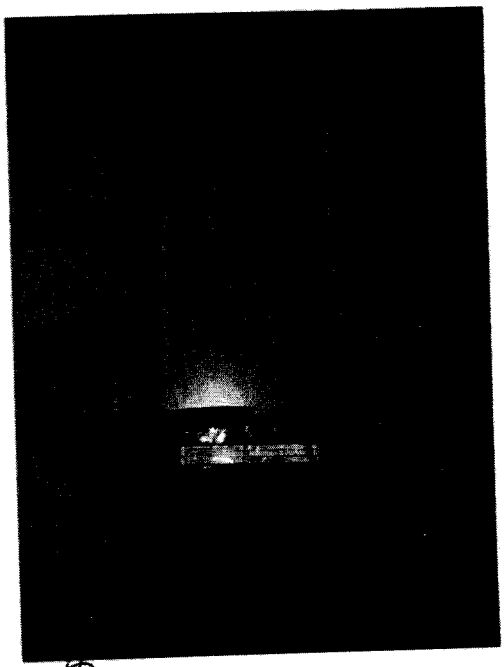

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Personal Calificado de Las Secciones Sastrería y Zapatería de la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (DISERINTE), es criterio de este Comité de Evaluación que la OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA AO POTI S.A. (APSA) NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS EN EL PBC, MOTIVO POR EL CUAL SU OFERTA QUEDA DESESTIMADA. Se adjunta Acta del Personal Calificado, con sus correspondientes fotos.

Las Firmas IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de MARCIO Rubén Feris Aguilera y EMHIL S.A. CUMPLEN con los requisitos de EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ÍTEM N° 10 JUEGO DE CARTUCHERAS NEGRAS, Y SONAPTOS DE PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA DE EVALUACIÓN.

Lo expuesto se realizó en base a lo establecido en El Decreto N° 21909/03, en su Art. 61.- Método de evaluación: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como* ***especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*** *Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."*

CUARTA ETAPA. EVALUACIÓN DE ESTRUCTURA DE COSTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Análisis de los precios ofertados de acuerdo al PBC Sección II-Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior

Se evaluará a los oferentes que calificaron para esta etapa de Evaluación: **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera y EMHIL S.A.**

a) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20 %) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido aun el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en et informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, **Ítems)**". Conforme a la Resolución DNCP N° 1173/16

Realizadas las evaluaciones el comité de evaluación solicita por nota una explicación detallada de la composición de los precios ofertados a los oferentes que no han presentado con su oferta, de acuerdo a las Nota detalladas en el Acta 3, arrimando todos los Oferentes lo solicitado en tiempo y Forma de acuerdo al siguiente detalle:

- IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Feris: El precio ofertado contiene: Los precios ofertados contienen: Precio de Compra de Materia Prima, Mano de Obra Directa, Gastos Administrativos, Margen de Utilidad, IVA.
- EMHIL S.A.: El precio ofertado contiene: Precio de Compra en Metro, Costo de Confección, (Flete, Gasto Administrativo y Financiero), Margen de Utilidad, IVA.

Es criterio del Comité de Evaluación que el análisis de los precios ofertados, presentados por las Firmas: IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Feris y EMHIL S.A., son suficientes y aceptables, y son aptos de pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ANALISIS FINANCIERO DEL OFERENTE

1. ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Feris.

OFERENTE: IF COMERCIAL E INDUSTRIAL DE Marcio Feris Aguilera					
RATIO DE LIQUIDEZ					
ACTIVO CORRIENTE	1.073.835.004	1.151.570.455	1.472.387.859	34,129	11,376
PASIVO CORRIENTE	97.466.946	69.506.587	224.992.336		
RATIO DE LIQUIDEZ	11,01742743	16,56778882	6,544168949		

RATIO DE LIQUIDEZ: Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. EL PROMEDIO DE LA FIRMA ES DE 11,376.-

ENDEUDAMIENTO					
PASIVO TOTAL	270.346.446	115.310.707	224.992.336	0,439	0,146
ACTIVO TOTAL	1.180.673.413	1.263.904.713	1.894.433.897		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,228976483	0,091233703	0,118764944		

ENDEUDAMIENTO: Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. EL PROMEDIO DE LA FIRMA ES DE: 0,146.-

RENTABILIDAD					
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	99.189.942	240.535.681	220.138.305	0,636	0,212
CAPITAL	800.000.000	899.189.942	899.189.942		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,123987428	0,267502637	0,244818469		

RENTABILIDAD: Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento, en los últimos 3 años cerrados, no deberá ser negativo en ningún año citado. EL PROMEDIO DE LA FIRMA ES DE: 0,212.-

2. ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA EMHIL S.A.

OFERENTE: EMHIL SA					
RATIO DE LIQUIDEZ					
ACTIVO CORRIENTE	24.060.451.046	31.534.331.702	33.729.564.801	11,698	3,899
PASIVO CORRIENTE	7.783.508.075	6.860.535.875	8.410.329.127		
RATIO DE LIQUIDEZ	3,091209107	4,596482298	4,010492847		

RATIO DE LIQUIDEZ: Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. EL PROMEDIO DE LA FIRMA ES DE 3,899.-

ENDEUDAMIENTO					
PASIVO TOTAL	7.783.508.075	6.860.535.875	8.410.329.127	0,537	0,179
ACTIVO TOTAL	26.900.993.488	59.191.819.133	63.595.383.366		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,289339057	0,115903447	0,132247479		

ENDEUDAMIENTO: Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. EL PROMEDIO DE LA FIRMA ES DE: 0,179.-

RENTABILIDAD					
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	1.180.204.791	1.472.130.667	1.266.044.602	0,176	0,059
CAPITAL	9.769.052.024	50.000.000.000	50.000.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	0,120810575	0,029442613	0,025320892		

RENTABILIDAD: Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento, en los últimos 3 años cerrados, no deberá ser negativo en ningún año citado. EL PROMEDIO DE LA FIRMA ES DE: 0,059.-

CONCLUSIÓN FINANCIERA:

Las firmas: **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Feris y EMHIL S.A. reúnen la Capacidad Financiera establecida en el PBC, y son aptas para pasar a la siguiente etapa de Evaluación.**

CONCLUSION GENERAL:

Teniendo en cuenta que las Firmas **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Rubén Feris Aguilera) y EMHIL S.A., reúnen todos los requisitos establecidos en el PBC, tanto Legales, como Técnicas, Experiencia, Financiera y Especificaciones Técnicas, y que, el menor precio de estas dos Firmas corresponde a la Primera,** es parecer de este Comité de Evaluación emitir las Recomendaciones, conforme a lo expuesto a continuación:

RECOMENDACIÓNES:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR: el ITEM N° 10 JUEGO DE CARTUCHERAS NEGRAS de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/17 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"**, a la siguiente firma comercial, de acuerdo al siguiente detalle:

[illegible]										
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	53102701-009	Juego uniforme militar (Juego de cartucheras negras)	Juego de cartucheras negras	Unidad	UNIDAD	IF	NACIONAL	1.100	42.000	46.200.000
										46.200.000

Por cumplir la oferta presentada con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demostrar la mejor calificación y capacidades necesarias para ejecutar los contratos de provisión, y por constituir el precio ofertado razonable conforme a los vigentes en el mercado del rubro y convenientes para la Institución.

La Recomendación de adjudicación final es por el monto total de **Gs 46.200.000 (guaranís Cuarenta y Seis Millones Doscientos Mil).**

Se deja constancia que el TTE 1° JM VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN, se encuentra comisionado en el Ministerio de Defensa Nacional, motivo por el cual no firmara la presente Acta de Reevaluación.

Se da por concluido el proceso de evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/17 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS"** siendo las 11:30 horas del día 13 de diciembre de 2017.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

ROQUE DOMINGO GARCIA CABELLO
SO INT – Secretario del C.E.
Miembro Comité de Evaluación

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
STTE INT - Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

LUCAS BRIZUELA
STTE INT – Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

JACQUELINE DIANA GUILLEN ROMERO
Tte 1° Int- Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

OSCAR ARIAS OZUNA
CNEL DCEM- Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GERMAN DARIO YEGROS MENCIA
CNEL DCEM- Análisis Técnico
Miembro del Comité de Evaluación

GRAL BRIG SEVERIANO S. RODRIGUEZ CUBILLA
Presidente del Comité de Evaluación

COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA S/N

En la ciudad de Mariano Roque Alonso, siendo las ocho horas del dia doce de diciembre del dos mil diez y siete, en la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejercito, ruta Transcacho km 13,5 se procede a la evaluación y verificación técnica por parte del funcionario público ERMO MARTINEZ de la DISERINTE componente de la sección talleres de confección, del item: ***10 (juego de cartuchera negra),*** *correspondientes al llamado "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" ID 332.896. conforme al siguiente cuadro:*

EMPRESAS	ITEM 10	JUEGO DE CARTUCHERA NEGRA
APSA	1	Presenta hebilla de porta cartuchera metalica color plateado debiendo ser negro pavonado
	2	No presenta porta fusil
	3	No presenta cinturon negro
IF COMERCIAL E INDUSTRIAL	1	CUMPLE: presenta una muestra que se adecua a las especificaciones tecnicas establecidas en el PBC y pasa satisfactoriamente el control de calidad establecido por el personal tecnico.
EMHIL S.A	1	CUMPLE: presenta una muestra que se adecua a las especificaciones tecnicas establecidas en el PBC y pasa satisfactoriamente el control de calidad establecido por el personal tecnico.

- Se adjunta fotografías de las muestras presentadas por cada empresa y de la convocante.

Finaliza el acto siendo las nueve horas firmando el acta los presentes demostrando su conformidad, en cuatros copias de un mismo tenor y a un solo efecto:

ERMO MARTINEZ
CI:1.518.880

EMPRESA AO POTI S.A.

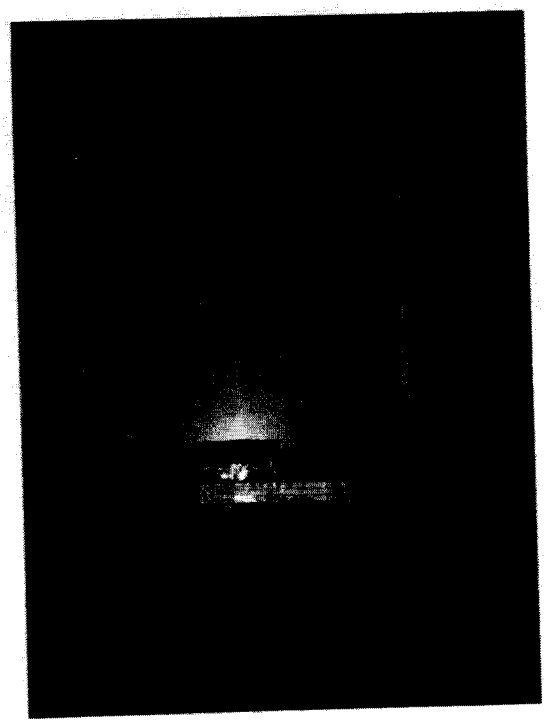

A) Como podemos apreciar en la foto anterior la empresa **AO POTI S.A.** presenta una muestra que **No cumple** con lo solicitado en el PBC.

1- El porta canana de cáñamo color negro presenta un HEBILLAJE PLATEADO debiendo ser, PAVONADO EN NEGRO.
2- DOS CANANAS DE CAÑAMO COLOR NEGRO.
3- NO PRESENTA CINTURON DE CAÑAMO COLOR NEGRO.
4- NO PRESENTA PORTA FUSIL DE CAÑAMO COLOR NEGRO.

EMPRESA EMHIL S.A.

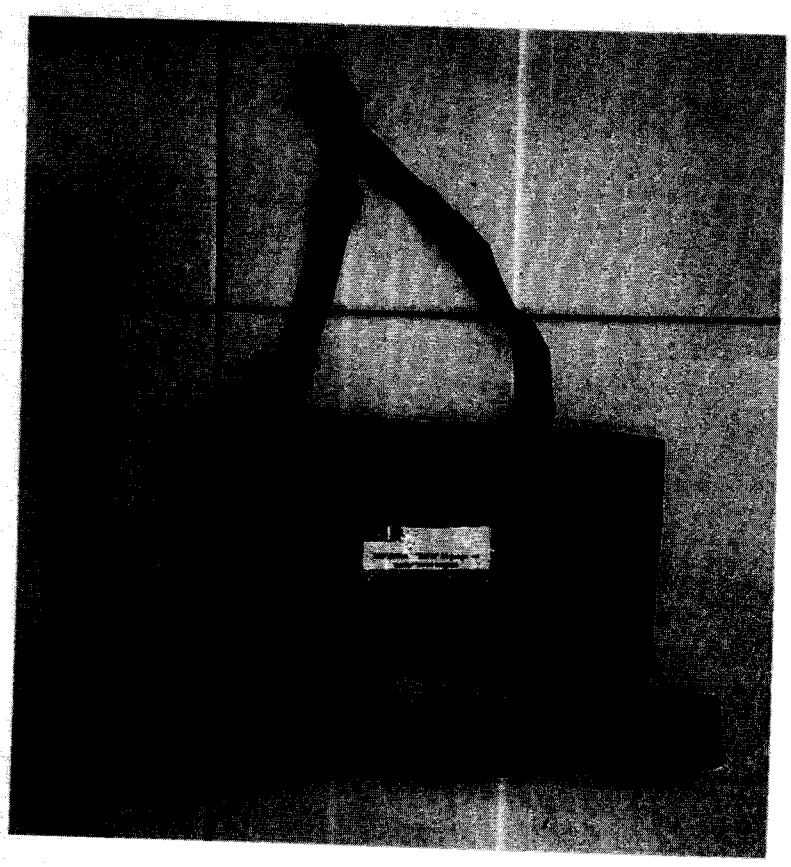

A) Como podemos apreciar en la foto anterior la empresa **EMHIL S.A** presenta una muestra que **cumple** con lo solicitado en el PBC.

1- CINTURON DE CAÑAMO COLOR NEGRO.
2- PORTA FUSIL DE CAÑAMO DE COLOR NEGRO.
3- PORTA CANANA DE CAÑAMO COLOR NEGRO CON HEBILLAJE PAVONADO EN NEGRO.
4- DOS CANANAS DE CAÑAMO COLOR NEGRO.

EMPRESA IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Ruben Feris)

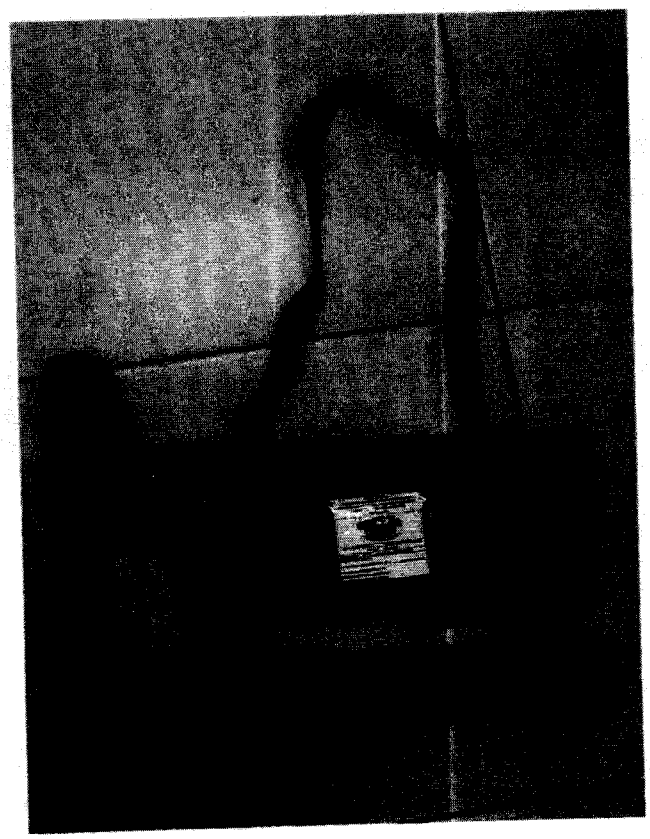

A) Como podemos apreciar en la foto anterior la empresa **IF COMERCIAL E INDUSTRIAL (de Marcio Feris)** presenta una muestra que **cumple** con lo solicitado en el PBC.

1- CINTURON DE CAÑAMO COLOR NEGRO.
2- PORTA FUSIL DE CAÑAMO DE COLOR NEGRO.
3- PORTA CANANA DE CAÑAMO COLOR NEGRO CON HEBILLAJE PAVONADO EN NEGRO.
4- DOS CANANAS DE CAÑAMO COLOR NEGRO.